



M<sup>º</sup> DE ECONOMIA Y SERVICIOS PUBLICOS  
Unidad Central de Contrataciones  
S A L T A

SALTA, 09 de Junio del 2021

DISPOSICION N<sup>º</sup> 034

**UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES**

Expte. N<sup>º</sup>255- 124496/21 – Cde.0

**VISTO** la Ley N<sup>º</sup>8072 y su Decreto Reglamentario N<sup>º</sup>1319/18; y la Ley de Ministerio N<sup>º</sup>8171; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 4<sup>º</sup> del Decreto N<sup>º</sup>1319/18, reglamentario de la Ley N<sup>º</sup>8072 dispone:.... *“La organización del Sistema consta de dos órganos rectores, la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones como órgano rector de las unidades operativas de contrataciones y la Unidad Central de Contrataciones como órgano rector en la centralización de la normativa”;*

Que conforme el Art. 5<sup>º</sup> apartado a) de la Ley N<sup>º</sup>8072, la Unidad Central de Contrataciones tiene por función centralizar todo lo referente a políticas, normas, procedimientos, información, control y evaluación del sistema en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial;

Que según el Artículo 5<sup>º</sup> apartado a) – Inc. 7) del Decreto N<sup>º</sup>1319/18- Organización del Sistema entre otras tantas tareas, es la de llevar un banco de datos actualizados, en el que consten los elementos necesarios para evacuar consultas, informes, determinar precios testigos y expedir certificaciones, para realizar los controles que estime pertinentes;

Que la Dirección de Contratista de Obras Públicas, ha elaborado el Listado de Precios Finales de los Insumos Locales para la Obra Pública, Adicionales, Planillas, Flete Carretero y Listado de Fórmulas, correspondiente al mes de Abril del 2021;

Que a su vez, en el Decreto N<sup>º</sup>1170/03 y en su Decreto Modificatorio N<sup>º</sup>3721/13, se fija un Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública, y autoriza a la entidad contratante a renegociar los contratos aludidos, siguiendo las pautas establecidas en tal procedimiento y en su artículo 4<sup>º</sup> autoriza a esta Unidad Central de Contrataciones, a establecer como precios finales, los que disponga mensualmente a través del acto administrativo correspondiente;

Que dicho listado formará parte del Sistema de Información de Precios, que ésta Unidad Central debe llevar y organizar, según misión de la ley;



M° DE ECONOMIA Y SERVICIOS PUBLICOS  
Unidad Central de Contrataciones  
**S A L T A**

DISPOSICION N° 034

..//

Que el Sub-Programa Control de Legalidad de éste organismo, ha tomado la intervención que le compete;

Que por lo expuesto, resulta necesario dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello, y con encuadre en el Inc. a) del Artículo 5° de la Ley N°8072; y en el Artículo 5° - apartado a – Inciso 2) y 7) del Dcto. N°1319/18,

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA  
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES**

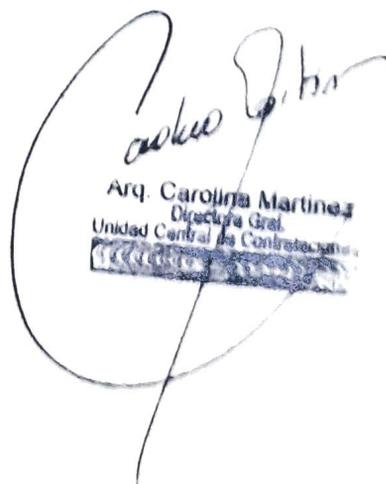
**D I S P O N E:**

**ARTICULO 1°.-** Aprobar los **PRECIOS FINALES DE LOS INSUMOS LOCALES PARA LA OBRA PUBLICA Y FLETE CARRETERO** correspondientes al **Mes de ABRIL de 2021**, para la aplicación del Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública los que como **ANEXO I**, forman parte de la presente.

**ARTICULO 2°.-** Los precios finales previstos en el Artículo 1°, tendrán vigencia mientras dure la situación de emergencia económica establecida en la Ley N°7.125 y sus prórrogas.

**ARTICULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, y en la página web del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, e insertar en el Libro de Disposiciones y archivar

cdc.

  
Arq. Carolina Martínez  
Directora Genl.  
Unidad Central de Contrataciones